



PROGRAMA DE CURSO INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN CONTEXTO I

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Rodrigo Antonio Rojo Castro	Participación: Profesor Coordinador	Fecha envío: 11-03-2022 08:39:29
Validado por: Ana María Rojas Serey	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 11-03-2022 08:44:20

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI07040	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 10	Periodo: Primer Semestre año 2022
Horas Presenciales: 216	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: KI06033, KI06034, KI06035	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Mario Alberto Herrera Romero	Profesor Encargado (1)
Rodrigo Antonio Rojo Castro	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

A diferencia de las dos versiones anteriores, en esta versión 2022 se ha contemplado la realización de actividad en campo clínico, la cual podría estar sujeta a modificaciones, según las circunstancias sanitarias

Propósito Formativo

Además de abordar temas específicos de mayor complejidad en cada una de las tres grandes líneas de la Kinesiología, pretende dar una continuidad a los logros de los cursos clínicos del 2° y 3° nivel, incorporando una visión basada en el paradigma biosicosocial, para que el estudiante integre nuevos elementos contextuales a la atención de salud, tanto específicos del paciente, del lugar donde sea realiza la atención y de los derivados de la interacción con otros profesionales. Adicionalmente, expone a los estudiantes a experiencias que le llevan a reflexionar respecto de la relación tratante-paciente y su rol no sólo profesional, sino que como personas. Por ello, busca una relación de mutua influencia con el curso “determinantes sociales de la salud”, y “análisis de la relación persona-entorno”. Este curso es por lo tanto habilitante para desarrollar en el estudiante la capacidad de planificar una intervención en un contexto real, de ejecutarla en un ambiente supervisado y de reevaluar los resultados de su intervención, tras una breve evolución.

Competencia

Dominio:Salud y Estudio del Movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

Competencia:Competencia 3

Diseña, ejecuta y evalúa un plan de intervención kinésica, propendiendo a la optimización de la capacidad física, psicomotriz y/o funcional, de individuos o grupos, en base a sus diferentes diagnósticos; utilizando herramientas terapéuticas específicas de su dominio, en todos los niveles de salud pública y privada.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Analizando los fundamentos y efectos en el organismo de sus recursos terapéuticos, apoyado en la evidencia disponible y vigente.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.12

Demostrando un actuar responsable y ético, manteniendo una actitud y un desempeño acorde a un quehacer profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Aplicando el razonamiento clínico en la selección, priorización y prescripción de los recursos y estrategias terapéuticas, en función de las necesidades y condiciones del individuo, de acuerdo a su contexto psicosocial.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Relacionando e integrando su intervención con la del equipo de Salud



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Ejecutando su plan de intervención con habilidad, destreza y seguridad, adecuándolo a las condiciones y potencialidades que le da el contexto de trabajo.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.7
Contextualizando su intervención de acuerdo a los planes o programas gubernamentales (o del servicio en particular) de salud vigentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.8
Aplicando estrategias de educación al paciente y su entorno, utilizando una comunicación efectiva, que propendan a evitar recidivas y a la promoción del autocuidado de su condición de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.9
Reevaluando en forma continua y sistemática la condición del paciente y adecuando la intervención de acuerdo a los logros obtenidos y al pronóstico.
Competencia: Competencia 5
Decide la pertinencia de su intervención profesional, consultando o derivando cuando corresponda, relacionándola con principios éticos y el código sanitario vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Fundamentando la toma de decisiones en el marco ético y legal vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Relacionando los recursos tecnológicos necesarios, con los que tiene a disposición.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Identificando las redes de derivación disponibles y/o necesarias para la óptima resolución del problema.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.6
Formulando una interconsulta o derivación a un par u otro integrante del equipo de salud con competencias complementarias que permitan la resolución del problema.



Resultados de aprendizaje
RA1. Indaga, analiza y relaciona correctamente los antecedentes del contexto para integrarlos a la evaluación kinésica y exámenes complementarios, identificando factores causantes, agravantes y perpetuantes de la condición de salud de un paciente real.
RA2. Valora los antecedentes contextuales del ámbito sicosocial de pacientes asignados, para enunciar objetivos terapéuticos y diseñar una estrategia de intervención, en un contexto real.
RA3. Realiza un análisis de la eventual relación entre los deterioros de los diversos sistemas corporales de pacientes asignados, establece relaciones causa-efecto, y sintetiza sus conclusiones con una visión integral, basado en las orientaciones de la CIF.
RA4. Ejecuta con un nivel de destreza básica la pauta de intervención kinésica propuesta en pacientes reales correspondientes a las principales áreas de la kinesiología, en cualquier momento del ciclo vital, supervisado por un profesional, y adaptándose a las condiciones del contexto en el que se realiza
RA5. Realiza un seguimiento acotado en las sucesivas atenciones de los pacientes asignados, realiza además una reevaluación de los resultados de su actuar y emite un informe según un modelo enseñado.
RA6. Analiza la pertinencia de su actuar en relación a la de otros profesionales, y propone una derivación o interconsulta a otro profesional o nivel de atención, de ser necesaria.
RA7. Establece una relación tratante- paciente o alianza terapéutica con los pacientes asignados (y eventualmente familia/cuidadores) conforme a los principios enseñados en la asignatura.
RA8. Argumenta de manera oral, basado en evidencia disponible pertinente, respecto de su actuar en la atención de los pacientes asignados.

Unidades	
Unidad 1: Unidad transversal e integradora	
Encargado: Rodrigo Antonio Rojo Castro	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Integra las disfunciones de los diversos sistemas corporales, estableciendo eventuales relaciones de causa-efecto, y las integra a su vez con el grado de funcionalidad y participación, según el paradigma de la CIF</p> <p>Incorpora en forma pertinente los antecedentes sicosociales del contexto, en la elaboración de la anamnesis y de la evaluación kinésica de los pacientes.</p> <p>Considera en forma pertinente los factores sicosociales del contexto, en la elaboración de una</p>	<p>Atención de pacientes asignados en el contexto permitido por la contingencia, incluyendo la realización de anamnesis, elaboración de objetivos, pauta de tratamiento; en forma supervisada.</p> <p>Elaboración de informe de caso clínico, según modelo analizado en la asignatura.</p>



Unidades	
<p>hipótesis explicativa del problema del paciente, en la toma de decisión respecto del actuar propio y en la elaboración de objetivos terapéuticos.</p> <p>Además de la evaluación kinésica, considera en forma pertinente las potencialidades, limitaciones y normas propias del lugar donde se lleva a cabo la atención kinésica, para la elaboración de una pauta de tratamiento kinésico contextualizada.</p> <p>Identifica y aplica los principios para la prescripción completa de una pauta de tratamiento, a partir de objetivos terapéuticos planteados.</p> <p>Identifica el rol de otros profesionales del equipo de salud en la intervención de los pacientes asignados y su interacción con el rol propio del Kinesiólogo.</p> <p>Considera las condiciones del paciente, y la red asistencial disponible para el paciente, para analizar la necesidad de derivación o interconsulta a otros profesionales o niveles de intervención.</p>	
Unidad 2: Intervención profesional en pacientes con dolor crónico, bajo un modelo biosicosocial	
Encargado: Claudio Yerko Tapia Malebrán	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Explica los principios neurofisiológicos del dolor crónico y su aplicación en programas de terapia física.</p> <p>Analiza el rol de factores sicosociales en la generación y mantención del dolor crónico Realiza un análisis y síntesis de casos referentes a pacientes con condiciones de salud ligada a lesiones o disfunción de sistema músculo esquelético.</p> <p>Desarrolla destreza básica, en contexto simulado, al ocupar principios para el manejo de pacientes con dolor crónico</p>	<p>Participación en taller de simulación entre estudiantes, para desarrollar habilidades comunicativas.</p> <p>Análisis de artículos científicos relacionados con el tema, y síntesis en una presentación en grupo.</p>
Unidad 3: Intervención profesional en neurokinesiología pediátrica	



Unidades	
Encargado: María Alejandra Marín Palma	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Analiza la conducta y motricidad de un niño, identificando cuáles son las principales características de ésta y cuál es la edad de desarrollo global que alcanza. Determina los impedimentos que explican la conducta motora exhibida, detectando cuál de ellos es el principal que limita una evolución armónica de la motricidad.</p> <p>Explica los principios de la Terapia Física en niños con condiciones neurológicas</p>	<p>realiza analisis de videos de niños con trastornos de conducta motora</p> <p>Realiza búsqueda bibliográfica respecto del tema abordado</p>
Unidad 4: Intervención profesional en pacientes con patología respiratoria crónica	
Encargado: Rodrigo Hernan Torres Castro	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Analiza los sistemas involucrados en la patología respiratoria crónica con énfasis en las comorbilidades</p> <p>Analiza la función pulmonar y comprende la radiología de tórax característica de la enfermedad respiratoria crónica</p> <p>Analiza los efectos de la debilidad de la bomba ventilatoria en el sujeto con enfermedad respiratoria crónica</p> <p>Aplica principios generales de rehabilitación pulmonar de pacientes con patología respiratoria crónica</p>	<p>Analisis de casos clínicos en contexto teórico.</p> <p>Analisis de bibliografía aportada</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Final Unidad 2	20.00 %	
Presentación individual o grupal	evaluacion final Unidad 3	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	Final de Unidad 4	20.00 %	certamen
Presentación individual o grupal	Presentación de caso clínico seleccionado	10.00 %	
Presentación individual o grupal	primera evaluación parcial Unidad 1	5.00 %	Informe escrito
Evaluación de desempeño clínico	Nota final de pasantías	25.00 %	promedio de notas de todas las pasantias
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	ECO.E. Modalidad "long case"	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- redclinica , 2015 , Patch Adams the human touch. Hacia una medicina mas humanizada , Español , Youtube , <https://www.youtube.com/watch?v=Rf0ueauWdb0>

- Javier de Miguel, Teresa Gómez , 2010 , Comorbilidades de la EPOC , Archivos de Bronconeumología , 46 , Español , 20

Bibliografía Complementaria

- Lieke Peters, Caren Maathuis , 2013 , Neural correlates of the developmental coordination disorders , Developmental Medicine & Child neurology , 4 , 10.1111 , Inglés , 59

- Daniel Goldbert Summer Mc Gee , 2011 , Pain as a Global public health priority , BMC Public health , 11 , 11:760 , Inglés , 24



Plan de Mejoras

De acuerdo a las directrices emitidas por la Universidad, y Facultad, la versión 2022 del curso contempla la actividad en campo clínico. Según instrucciones de Dirección de Escuela, se consideró un volumen de horas superior al de versiones previas a 2019; esto busca compensar parcialmente la falta de experiencia en campo clínico en II y III nivel de la cohorte que pasa a IV nivel en 2022.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las evaluaciones presenciales sumativas son de carácter obligatorio en un 100%, en el horario citado.

Las evaluaciones asincrónicas sumativas (informe de casos) son de carácter obligatorio en un 100%, en el plazo asignado para su envío.

En la actividad de campo clínico la asistencia es obligatoria en un 100%. La eventual recuperación dependerá de la justificación y de la posibilidad real por parte del campo clínico.

Antes del comienzo de cada unidad el encargado o coordinador de cada una informará las actividades formativas de asistencia o participación obligatoria, como talleres o seminarios.

Los requisitos de asistencia obligatoria o no están en el contexto de las directrices en situación especial de tele estudio.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de actividades obligatorias está sujeta a la aprobación del justificativo por parte de coordinador de IV Nivel. La modalidad de recuperación dependerá de la naturaleza de la actividad propiamente tal, y será definida por el docente a cargo y el PEC. Para determinar la fecha de recuperación se tendrá en consideración las otras actividades del estudiante y las restricciones .

La recuperación de actividades obligatorias cuya causal sea atribuible a Covid estará sujeta a las normas especiales de la Universidad para esta contingencia.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.

2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.

3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.

4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).

5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.

7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.